

En la ciudad de Montevideo, el siete de julio de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 15 SALUD Y ANEXOS Subgrupo Casas de Salud y Residenciales de Ancianos (sin fines de lucro)** integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano y Lic. Laura Torterolo, la delegación Empleadora Red de Hogares Sra. Susana Brignoni, asistida por la Dra. Analía Oldoine, y por los Delegados de los Trabajadores: los Sres. Victor Muniz y Eolo Mendoza.

HACEN CONSTAR

Que se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al tercer ajuste acordado en el convenio suscrito por las partes el 18 de noviembre de 2015.

•Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del acuerdo referido, el porcentaje de aumento salarial que regirá para todos los trabajadores del sector, a partir del 1° de julio de 2016 es el siguiente:

•**5,06%** para los salarios que sean de hasta \$ 14.400 nominales.

•Aquellos trabajadores que perciben un salario nominal de entre \$14.400 y \$ 16.800 recibirán un aumento de **4,54%** de acuerdo al criterio antes señalado,

•en tanto que los trabajadores que superan los \$ 16.800, percibirán un aumento del **3,25%**.

•En consecuencia, el salario mínimo del sector a partir del 1° de enero de 2016 será de **\$12622**.

Se deja constancia que las franjas salariales mencionadas son al 30 de junio de 2015.

Leída la presente, las partes firman.


FUS


FUS






ATSS